

El mejor modo de detener á los hombres y de atraerlos, es ser justo y bueno con ellos, y asegurar á todos el goce de los derechos que miran como mas preciosos: la libre disposicion de sus personas y bienes, la facultad de ir y venir, de quedarse, de hablar, de leer y de escribir con entera seguridad.

Examinados nuestros medios de produccion, é indicadas las circunstancias en que se emplean con mas ó ménos fruto, seria un trabajo inmenso y ageno de mi asunto detenerme á recorrer todos los diferentes géneros de productos de que se componen las riquezas del hombre: sobre lo cual pudieran escribirse muchos tratados particulares. Pero hay entre estos productos uno cuya naturaleza y uso no son bien conocidos, y sirven mucho para ilustrar la materia de que se trata. Por eso, antes de acabar la primera parte de esta obra me determino á hablar de las monedas, considerando tambien el gran papel que hacen en

vieron consigo ó las enviaron á país extranjero; resultando de esto á la Francia una pérdida casi tan grande como si hubiera hecho el reembolso en valor efectivo; porque el signo no habia experimentado todavia gran desestimacion. Es imposible, aun cuando un ciudadano no emigre, impedir la extraccion de sus bienes, siempre que él esté bien decidido á hacerlos pasar á país extranjero.

el fenómeno de la produccion, como que son el principal agente de nuestros cambios.

## CAPITULO XXI.

### *De la naturaleza y uso de las Monedas.*

#### § I.

##### CONSIDERACIONES GENERALES.

EN una sociedad, por poco civilizada que esté, no produce cada individuo todo lo que exigen sus necesidades; y aun sucede muy rara vez que una sola persona llegue á crear un producto completo; pero aun cuando cada productor hiciese por sí solo todas las operaciones productivas indispensables para completar un producto, sus necesidades no se limitan á una sola cosa, sino que son sumamente variadas; y así cada productor se vé obligado á proporcionarse todos los demas objetos de su consumo, cambiando lo que le sobra de aquello que produce en un solo género, por los demas productos que le son necesarios.

Se puede observar aquí de paso que no con-

servando cada persona para su uso sino la parte mas pequeña de lo que produce; el hortelano, por ejemplo, la parte mas pequeña de las legumbres que coje, el panadero la parte mas pequeña del pan que cuece, el zapatero la parte mas pequeña del calzado que hace, y así de los demas; se puede observar, digo, que la mayor parte, ó casi todos los productos de la sociedad se consumen á consecuencia de un cambio.

Por esta razon se ha creído falsamente que los cambios eran el fundamento esencial de la produccion de las riquezas, y sobre todo del comercio, cuando solo hacen un papel accesorio; de suerte que si cada familia (como se ve en algunos establecimientos del Oeste en los Estados Unidos) produjese la totalidad de los objetos de su consumo, podría pasar así la sociedad, aunque no se hiciese en ella ninguna especie de cambios.

En lo demas, solo hago esta observacion con el fin de que se formen ideas exactas sobre los primeros principios.

La prueba de que conozco bien cuán favorables son los cambios para extender la produccion, es que he comenzado por establecer que son indispensables en el estado de adelantamiento de las sociedades.

Establecida la necesidad de los cambios, detengámonos un momento y consideremos cuán difícil seria á los diferentes miembros de que se componen nuestras sociedades, y que por lo comun son productores en un solo ramo ú á lo sumo en un corto número de ellos, cuando aun los mas indigentes son consumidores de una multitud de productos distintos; cuán difícil seria, digo, que cambiasen lo que producen por las cosas que necesitan, si fuese preciso hacer estos cambios en especie.

Iria el cuchillero á casa del panadero, y le ofrecería cuchillos por pan; pero el panadero los tiene, y lo que necesita es un vestido: busca al sastre, quisiera pagarle con pan; pero el sastre ha hecho ya su provision y tiene necesidad de carne. Estos ejemplos pudieran multiplicarse sin fin.

Para allanar esta dificultad, no pudiendo el cuchillero hacer aceptar al panadero una mercancía de que no tiene necesidad, procurará por lo ménos ofrecerle otra que le sea fácil cambiar por todos los géneros que puedan hacerle falta. Si hay en la sociedad una mercancía que sea apetecida no por razon de los servicios que pueda prestar por sí misma, sino á causa de la facilidad que se encuentra en cambiarla por todos los productos necesarios

para el consumo, una mercancía de que pueda darse una cantidad cuyo valor sea exactamente proporcionado al de la cosa que se quiere adquirir, aquella será unicamente la que el cuchillero trate de proporcionarse en cambio de sus cuchillos, porque le ha enseñado la experiencia que con ella le será fácil, por medio de otro cambio, adquirir pan ó cualquiera otro género que pueda necesitar.

Esta mercancía es la *moneda*.

Las dos cualidades pues que en igualdad de valor hacen que se prefiera la moneda corriente del país á cualquiera otra especie de mercancía son :

1º. Que puede, como admitida para que sirva de intermedio en los cambios, convenir á todos los que tienen que hacer algun cambio ú alguna compra, esto es, á todo el mundo. No habiendo nadie que no esté seguro de que ofreciendo moneda, ofrece una mercancía que convendrá á todos, está seguro por el mismo hecho de poder adquirir con un solo cambio todos los objetos de que puede tener necesidad; al paso que si tuviese en su poder cualquiera otro producto, no podría estar seguro de que este acomodaría al poseedor del producto que él quisiese adquirir.

2º. Que puede subdividirse de modo que

forme exactamente un valor igual al que se quiere comprar: y así es que conviene á todos los que tienen que hacer compras, esto es, á todo el mundo. Se procura pues cambiar por numerario el producto de que hay un sobrante (que es en general el que se fabrica) porque además del motivo de que se acaba de hablar, se tiene la seguridad de poder adquirir, con el valor del producto vendido, otro producto igual solamente á una fracción ó bien á un múltiplo del valor del objeto vendido; y porque se pueden comprar como se quiera, en muchas veces y en diversos lugares, los objetos que se trata de recibir en cambio del que se ha vendido.

En una sociedad muy adelantada, en que las necesidades de cada individuo son muchas y muy diferentes, y en que las operaciones productivas estan repartidas en muchas manos, son los cambios aun mas indispensables, llegan á hacerse mas complicados, y por consiguiente es mayor la dificultad de efectuarlos en especie. Si un hombre, por exemplo, en vez de hacer un cuchillo entero, no hace mas que los mangos, como sucede en las ciudades en que hay grandes fábricas de cuchillería, este hombre no produce una sola cosa que pueda serle útil; porque nada podrá hacer de un mango de cu-

chillo sin hoja. Él no puede consumir la mas pequeña parte de lo que produce : con que forzosamente habrá de cambiarlo todo por las cosas que le son necesarias, esto es, por pan, carne, lienzo, etc.; pero ni el panadero, ni el carnicero, ni el tejedor tienen necesidad, en ningún caso, de un producto que solo puede convenir al fabricante de cuchillos, el cual no puede dar en cambio carne ó pan, pues que no lo produce : es pues necesario que dé una mercancía que, segun la costumbre del pais, se pueda esperar cambiarla fácilmente por la mayor parte de los demas géneros.

Así, es tanto mas necesaria la moneda quanto mas civilizado está el pais, y mas adelantada la separacion de las ocupaciones. Sin embargo, ofrece la historia egemplos de naciones bastante considerables, en que fué desconocido el uso de la mercancía-moneda como sucedió entre los Megicanos (1), los cuales aun en la época en que fuéron subyugados por los Españoles, empezaban á emplear como moneda en su comercio menudo granos ó almendras de cacao.

He dicho que era la costumbre y no la autoridad del gobierno la que daba la calidad de *moneda* á cierta mercancía mas bien que á otra,

(1) Raynal, *Histor. filos. y polit.*, Lib. VI.

pues aunque la moneda esté acuñada en forma de escudos, el gobierno no obliga á nadie (á lo ménos en los tiempos en que se respeta la propiedad), á dar su mercancía por escudos. Si al hacer un ajuste se conviene en recibir escudos en cambio de otro género, no es por razon del sello. Se da y se recibe moneda tan libremente como cualquiera otra mercancía, y se cambia, siempre que se juzga mas conveniente, un género por otro, por un tejo de oro ú por una barra de plata. Se reciben pues escudos con preferencia á cualquiera otra mercancía, por la única razon de que se sabe por experiencia que contendrán los escudos á los propietarios de las mercancías que podrán necesitarse. Esta libre preferencia es la sola autoridad que da á los escudos el uso de moneda : y si hubiese razones para creer que con una mercancía distinta de los escudos, con trigo, por egemplo, se podrian comprar mas facilmente las cosas de que se supone que se podrá tener necesidad, no se querria dar las mercancías por escudos, se pediria trigo en cambio de ellas, y entonces vendria el trigo á ser *moneda*; como ha sucedido quando era de papel la moneda reconocida por el gobierno, y no se tenia confianza en su valor.

Es pues la costumbre y no la ley de un pais

la que hace que cierta mercancía, incluso los escudos, sea moneda mas bien que otra mercancía cualquiera (1).

Repitiéndose con mas frecuencia que otro alguno el cambio de cualquier producto por mercancía-moneda se le ha dado un nombre particular. Recibir moneda en cambio es *vender*; darla es *comprar*.

Tal es el fundamento del uso de la moneda. No se crea que estas reflexiones son una especulacion meramente curiosa. Todos los racionios, todas las leyes y reglamentos relativos á esta materia, deben estribar en estos principios. El edificio que se levanta sobre otra

(1) Cuando los negros de las orillas del Gambia comenzaron á tratar con los europeos, era el hierro la cosa que mas estimaban, porque les servia para hacer instrumentos de guerra y de labranza. Llegó á ser el hierro el valor con que compararon todos los demas: muy en breve no intervino ya sino por suposicion en los contratos, y se cambió en aquellos paises un manojo de tabaco, compuesto de 20 ú 30 hojas por una cantidad de ron, de 8 ú 10 cuartillos, segun la mayor ó menor abundancia de la mercancía. En aquel pais todas las mercancías sirven de moneda, unas con respecto á otras; mas esto no evita ninguno de los inconvenientes de los cambios en especie, que se reducen principalmente á no poder ofrecer una mercancía que sea siempre de facil salida, y que pueda proporcionarse, en cantidad y en valor, al valor de todos los productos. Véase el *viage de Mongo-Park por Africa*, tomo I, cap. II.

basa, no tendria hermosura ni solidez, y responderia mal al objeto de sus destino.

A fin de ilustrar las cualidades esenciales de la moneda y los principales accidentes que pueden tener relacion con ella, trataré de estas materias en párrafos particulares, y procuraré que á pesar de esta division se pueda seguir facilmente, prestando una atencion regular, el hilo que las une, y combinarlas despues de tal modo que se comprenda el juego total de este mecanismo, y la naturaleza de los desórdenes que suelen causar en él las necesidades de los hombres ó los acontecimientos casuales.

## § II.

### *De la materia con que se hacen las monedas.*

Sr, como se ha visto en el párrafo anterior se limita el uso de las monedas á servir de intermedio en el cambio de la mercancía que se quiere vender por la que se quiere comprar, poco importa la eleccion de la materia de las monedas. No se busca la moneda para servirse de ella como de un alimento, de un mueble ó de un abrigo, sino para *revenderla*, por decirlo asi, para volver á darla en cambio de un objeto útil, asi como se recibía

en cambio de otro objeto útil. No es pues la moneda un objeto de consumo : se expende sin alteracion sensible; y puede ser indiferentemente de oro, de plata, de cuero y de papel, sin que por eso deje de servir para los mismos fines.

Sin embargo, es necesario, para este efecto, que tenga un valor propio, porque cuando el vendedor se desprende de un objeto que tiene un valor, quiere recibir otro objeto que tenga un valor igual.

Hay algunas otras cualidades ménos esenciales que aumentan todavía la comodidad de las monedas. La substancia que no reúne todas estas diversas cualidades; es de un uso incómodo, y por la mismo no se puede esperar que este uso llegue á hacerse muy general ni dure mucho tiempo.

Dice *Homero* que la armadura de *Diomedes* habia costado nueve bueyes. Si un guerrero hubiese querido comprar una armadura que solo hubiera valido la mitad que aquella ¿cómo le habria sido posible pagar cuatro bueyes y medio? Es pues necesario que la mercancía que sirve de moneda, pueda proporcionarse, sin alteracion, á los diversos productos que se trate de adquirir en cambio, y dividirse en fracciones tan pequeñas que el valor que se da pueda igua-

larse perfectamente con el valor de lo que se recibe.

Cuentan que en *Abisinia* sirve de moneda la sal. Si hubiese en *Francia* el mismo uso, sería necesario que el que fuese al mercado llevase consigo una montaña de sal para pagar sus provisiones. Es pues preciso que la mercancía que sirve de moneda no sea tan comun que no se pueda cambiar sino transportando masas enormes de ella.

Dicen que en *Terra-Nova* se sirven del bacalao como de moneda, y *Smith* habla de una aldea de *Escocia* donde se usa de clavos para el mismo efecto (1). Ademas de los muchos inconvenientes á que estan expuestas estas materias, se puede aumentar rapidamente su masa casi tanto como se quiera, lo que produciria en poco tiempo gran variacion en su valor; y nadie está dispuesto á recibir corrientemente una mercancía que de un momento á otro puede perder la mitad ó las tres cuartas partes de su valor. Es pues necesario que la mercancía que sirve de moneda sea de una extraccion bastante difícil para que aquellos que la reciben no teman verla envilecida en muy poco tiempo.

(1) *Riqueza de las naciones*, Lib. I., Cap. IV.

En las Maldivas, y en algunas otras partes de la India y de Africa, se sirven en lugar de moneda, de una especie de conchas llamadas *cauris*, que no tienen ningun valor intrínseco, sino es en algunas poblaciones que las usan como adorno. Esta moneda no podría bastar para naciones que traficasen con una gran parte del globo, pues sería demasiado incómoda para ellas una mercancía-moneda que no tuviese curso fuera de los límites de cierto territorio; y tanto mayor es la disposición para recibir en cambio una mercancía, cuanto mayor es el número de parages donde esta misma mercancía es tambien admitida del mismo modo.

No se debe pues estrañar que todas las naciones comerciantes del mundo se hayan decidido á elegir los metales para que les sirviesen de moneda; y una vez que lo egecutáron así las mas industriosas y comerciantes, hubo de convenir á las demas hacer lo mismo.

En las épocas en que eran raros los metales que hoy son los mas comunes, se contentaban con ellos los pueblos. La moneda de los Lacedemonios era de hierro; y la de los primeros Romanos de cobre; pero al paso que se fué sacando de la tierra mayor cantidad de hierro ú de cobre, tuvieron estas monedas los

inconvenientes anejos á los productos de demasiado poco valor (1), y hace mucho tiempo que los metales preciosos, esto es, el oro y la plata, son la moneda mas generalmente adoptada.

Son singularmente á propósito para este uso, porque se dividen en tantas pequeñas porciones como necesitamos, y se reunen de nuevo sin perder sensiblemente en el peso ni en el valor; de modo que se puede proporcionar su cantidad al valor de la cosa que se comprá.

En segundo lugar, los metales preciosos son de una calidad uniforme en toda la tierra. Un *gramo* (2) de oro puro, ya se saque de las minas de América ó de Europa, ó ya de los rios de Africa, es exactamente igual á otro gramo de oro puro. Ni el tiempo, ni la hu-

(1) Las leyes de Lacedemonia ofrecen una prueba de lo que he dicho, esto es, que no puede bastar la autoridad de la ley para establecer el curso de la moneda. Quiso *Licurgo* que la moneda fuese de hierro precisamente, para que no se pudiese amontonar ni transportar con facilidad una gran porcion de ella; pero oponiéndose esto mismo á uno de los principales usos de la moneda, fué violada su ley, á pesar de que no ha habido legislador tan obedecido como *Licurgo*.

(2) Unidad de peso en el nuevo sistema de Francia. Equivale á 20 granos del marco de Castilla.

medad, ni el aire alteran esta cualidad, y el peso de cada parte de metal es por consiguiente una medida exacta de su cantidad y de su valor comparado con cualquiera otra parte. Dos gramos de oro tienen cabalmente doble valor que un gramo del mismo metal.

La dureza del oro y de la plata, sobre todo por medio de la liga que admiten, hace que resistan á una frotación bastante considerable, por lo que son á propósito para una circulación rápida, bien que en esta parte son inferiores á muchas piedras preciosas.

No son tan escasos, ni por consiguiente tan caros que la cantidad de oro ú de plata equivalente á la mayor parte de las mercancías se oculte por su pequeñez á la acción de los sentidos; ni son todavía tan comunes que se necesite transportar una inmensa cantidad de ellos para transportar un valor considerable. Quizá dentro de muchos siglos estarán expuestos á este inconveniente, sobre todo si se descubren nuevas y abundantes minas. Entónces podrá suceder que se haga moneda con platina ó con otros metales que todavía no conocemos.

En fin, el oro y la plata son susceptibles de recibir marcas y sellos que certifiquen el peso de las piezas y el grado de su pureza.

Aunque los metales preciosos que sirven de

moneda suelen tener una liga de cierta cantidad de un metal mas comun, como el cobre, se desprecia el valor del metal comun con que se hace aquella liga, no porque este metal comun no tenga ningun valor en sí mismo, sino porque si se tratase de separarle, esta operacion costaria mas de lo que pudiera valer el metal comun que se sacase. Por esta razon no se considera en una pieza de metal precioso que tiene liga, sino la cantidad de metal precioso puro que contiene (1).

### § III.

#### *Del valor que añade á una mercancía la cualidad de ser moneda.*

RESULTA de lo que precede, que se recibe la moneda en los cambios, no por la autoridad

(1) En la actual moneda de plata de Francia hay un décimo de cobre sobre nueve de plata fina; y el valor del cobre es al de la plata como uno á sesenta con corta diferencia. Así que, el valor del cobre contenido en nuestra moneda de plata viene á ser la sexcentésima parte del valor total de nuestras piezas de plata, esto es, apenas un céntimo sobre 5 francos. Suponiendo que se quisiese separar de ellas el cobre, no cubriría este los gastos de la operación, además del precio de la fabricación de la moneda, el cual sería perdido. Se desprecia pues en la valuación de la moneda; y no se ve



del gobierno, sino porque es una mercancía que tiene un valor propio. Si, en igualdad de valor, se recibe en los cambios con preferencia á cualquiera otra mercancía, es á causa de sus propiedades como moneda, las cuales le dan una ventaja particular, que es la de servir generalmente para el uso de todos: supuesto que teniendo todos necesidad desde el mas pobre hasta el mas rico, de hacer cambios, de comprar los objetos que les son precisos, nadie hay que deje de ser consumidor de moneda, ó en otros términos que deje de necesitar de la mercancía que sirve para los cambios, de la mercancía que generalmente está reconocida como la mas á propósito, y la que mas se emplea en este uso. El hombre que tiene cualquiera otra mercancía, por ejemplo, alhajas que ofrecer en cambio de lo que necesita, no puede cambiarlas por el objeto que le hace falta, á no ser que encuentre un consumidor de alhajas, al paso que el que tiene moneda, está seguro de que esta convendrá á la persona que posea lo que él desee comprar, supuesto que esta misma

en una pieza de 5 francos mas que 22  $\frac{1}{4}$  gramos de plata fina que se encuentra en ella, aunque su peso total sea de 25 gramos, incluso el cobre.

La moneda de plata de España tiene una dozava parte de liga sobre once de plata fina.

persona tendrá por su parte necesidad de hacer otras compras (1). Con la mercancía-moneda se puede obtener todo lo que se quiere por medio de un solo cambio que se llama *compra*: con cualquiera otra mercancía se necesitan dos, la *venta* y la *compra*; y este es el resumen de sus ventajas como moneda; ¿pero quién no advierte que la preferencia que de aquí resulta á favor de la moneda proviene de sus usos?

Ahora añadiré que el hecho de adoptar una mercancía para que sirva de moneda, aumenta considerablemente su valor intrínseco, ú sea su valor como género de consumo. Este es un nuevo uso que se ha hallado en este género, y que multiplica el número de sus consumidores; es un empleo que absorbe gran parte de él, la mitad, ó acaso las tres cuartas partes, y por consiguiente hace que escasee y cueste mas caro.

Si con la cantidad de oro y plata que existe actualmente, no sirviesen estos metales sino para la fabricacion de algunos utensilios y adór-

(1) Téngase aquí presente la ventaja peculiar de la moneda de poder separar el valor de lo que se vende en tantas y tan pequeñas porciones como se quiera; de modo que un mercader joyero puede, por medio de ella, cambiar una parte del valor de sus alhajas por un sueldo ú seis maravedís de hierba.

nos, abundarian, y estarian mucho mas baratos de lo que estan; quiero decir, que cambiándolos por cualquier género que fuese, se necesitaria en este cambio dar mas metal á proporcion. Mas como una gran parte de estos metales sirve de moneda, y no se emplea en ningun otro uso, queda ménos cantidad que emplear en muebles y alhajas; y esta escasez aumenta su valor. Del mismo modo, si no sirviesen jamas para muebles y alhajas, quedaria mayor porcion de ellos para el uso de moneda, y esta bajaria de precio; quiero decir, que se necesitaria dar mayor porcion de ella para comprar la misma cantidad de mercancía. El uso de los metales preciosos en alhajas de oro y plata los hace mas escasos y mas caros como moneda, así como su uso en clase de moneda los hace mas escasos y mas caros para convertirlos en alhajas de oro y plata (1).

(1) *Mr. Ricardo* y algunos otros sostienen que los gastos de extraccion son los que determinan exclusivamente el precio de los metales; esto es, la mayor ó menor cantidad de ellos que se ofrece en cambio de cualquiera otra cosa; y establecen por consiguiente que nada influye en esto la necesidad que se tiene de adquirirlos. Pero esto es contradecir la verdad mas comprobada por la experiencia, la cual nos muestra diariamente que el pedido aumenta el valor de las cosas. Si se llegase, por ejemplo, á descubrir tales cantidades de plata nativa que este metal viniese á ser

De este hecho resulta que habiendo llegado á ser estas materias de un precio mayor que el que permite su uso en muebles y utensilios, á causa de su cualidad de moneda, conviene ménos, por razon de esta circunstancia, emplearlas como muebles; porque esta mercancía tiene mas coste que utilidad. En consecuencia ha desaparecido enteramente el uso de muebles de oro macizo algo considerables, sobre todo en los países donde un comerciò activo y un gran movimiento de riquezas han hecho muy precioso el oro como moneda. Las gentes mas ricas se contentan con muebles dorados, en los cuales no entra mas que un ligerísimo baño de oro; y solo se hacen ya de oro macizo alhajas muy pequeñas, en que el arte del lapidario ha hallado ademas el medio de que sea menor el valor del metal que el del trabajo de labrarle. En Ita-

lia comun como el cobre, tendria, en calidad de moneda, los mismos inconvenientes que encontramos ahora en el cobre, y se usaria mas generalmente del oro como moneda. Aumentándose el pedido del oro, se haria mas precioso este metal, y se trataria de beneficiar minas de oro que ahora estan abandonadas, porque su producto no cubre los gastos de extraccion. Es verdad que estos gastos serian mas considerables, y pero podria negarse sin embargo que el aumento del valor precedia del aumento del pedido? La necesidad de adquirir esta mercancía haria que se conviniese en pagar mayores gastos de produccion.

glatterra son muy ligeras las vajillas de plata, y aun las personas mas acomodadas se sirven del cobre ú acero plateado ú dorado. Los ricos fastuosos que por vanidad quieren ostentar una vajilla considerable, pierden anualmente el interés de un gran capital.

El aumento del valor de los metales en general, que tiene algunos inconvenientes, por cuanto sube el precio de algunos utensilios muy cómodos, como platos, cucharas de plata, etc., de modo que las facultades de muchas familias no les permiten su compra, no tiene ningun inconveniente, cuando sube su precio como moneda; antes bien hay mas comodidad en transportar, ya sea que se trate de cambios ó de una mudanza, menor cantidad de plata que la que sería necesario transportar si este metal fuese mas comun.

El uso de una mercancía como dinero en cualquier lugar de la tierra aumenta su valor en todas partes. Si la plata dejase de ser admitida como moneda en Asia, no hay duda en que el valor de este metal disminuiría en Europa, y que se necesitaria dar en ella mas plata en cambio de cualquier otro género; porque uno de los usos de la plata de Europa consiste en poder emplearse en Asia.

Esta facultad de servir de moneda no fija el

valor de los metales preciosos, el cual puede variar de un lugar á otro, ú de un tiempo á otro, como el de cualquiera otra especie de mercancía. Con media onza de plata se adquieren en la China géneros útiles ó agradables, equivalentes á los que tendrían en Francia el coste de una onza de plata, y en Francia con una onza de plata se adquieren en general mas cosas que en América con la misma cantidad de este metal. La plata vale mas en la China que en Francia, y en Francia mas que en América.

Es visto que la moneda, á la cual llaman algunos *numerario*, es una mercancía cuyo valor se establece segun las reglas comunes á todas las demas mercancías; es decir, que sube en razon de la necesidad que hay de ella, combinada con su abundancia. Es tal esta necesidad que ha bastado para dar á un pliego de papel que servia de moneda, un valor igual al oro acuñado, como se ha visto en Inglaterra.

No se crea que el papel-moneda de Inglaterra (*Bank-notes*) recibe su valor del reembolso que se le ha prometido; porque este reembolso se prometió en la época de la suspension de pagos del banco en 1797, y ni se ha efectuado jamas, y hay muchas personas

que le miran como imposible (1). No se puede adquirir oro en cambio de cédulas de banco sino por un convenio voluntario, y sacrificando un agio, esto es, pagando mas libras esterlinas en cédulas que las que se reciben en oro. Sin embargo de esta alteracion en el valor de las cédulas de banco, tienen estas un valor muy superior al de su materia, la cual no es mas que un despreciable trapo viejo. ¿Pues de dónde reciben su valor? De la necesidad que hay en una sociedad muy adelantada é industriosa, de un agente ó intermedio para los cambios.

En el estado en que se halla la Inglaterra necesita para las ventas y compras que en ella se hacen, de un agente cuyo valor se sponga igual al que tendrían, 1,284,000 libras de oro, ú lo que es lo mismo, 1,200 millones de libras de azúcar, ó si se quiere, 60 millones de libras esterlinas en papel (suponiendo que haya en

(1) Para que el banco pudiese reembolsar sus cedulas, sería necesario que el gobierno ingles, que es su principal deudor, empezase por reembolsarle en numerario metálico, y que para esto comprase metales preciosos por medio de sus ahorros ó de nuevas contribuciones impuestas á la nacion: lo que sería reemplazar una máquina maltratada que no tiene ningun valor, pero que hace su oficio, con otra enteramente nueva, que sería preciso comprar, y costaría mucho.

circulacion 30 millones de cédulas del banco de Inglaterra, y otros 30 de los bancos de provincia): y he aquí la razon porque los 60 millones de cédulas, aunque sin valor intrínseco, valen por la sola necesidad que hay de ellas tanto como 1,284,000 libras de oro, y como 1,200 millones de libras de azúcar.

En prueba de que estas cédulas tienen un valor que les es propio, se ha visto que enando se ha aumentado su número, sin que su crédito fuese mayor que el que tienen ahora, ha decaído su valor á proporcion de su superabundancia, del mismo modo que hubiera sucedido con el de cualquiera otra mercancia: y como todas las demas mercancias subian á proporcion de la degradacion de las cédulas, su valor total no equivalia nunca mas que á 1,284,000 libras de oro, ú á 1,200 millones de libras de azúcar, porque no se necesita un valor superior á este para que puedan realizarse todos los contratos que se hacen en Inglaterra. Ningun gobierno puede aumentar sino nominalmente la suma de la moneda de un país, puesto que si aumenta su cantidad, disminuye su valor, *et vice versa* (1).

(1) En cuanto á los efectos producidos por las emisiones excesivas de papel-moneda, véase el § IV, del capítulo siguiente.

Como la moneda que circula en un país, cualquiera que sea su materia, tiene un valor propio, un valor que nace de sus usos, forma parte de las riquezas de aquel país, del mismo modo que el azúcar, el añil, el trigo, y todas las mercancías que posee (1). Varía de valor como las demás mercancías, y se consume también, aunque mas lentamente que la mayor parte de ellas. Por tanto no se puede aprobar el modo con que la representa M<sup>r</sup>. Garnier cuando dice que « mientras permanece la plata en forma de moneda, no es propiamente riqueza, según el sentido estricto de esta palabra, porque no puede *satisfacer* directa é inmediatamente una necesidad ó un goce ». Hay una multitud de valores que no son capaces de satisfacer una necesidad ó un goce mientras conservan su forma actual. Tiene un negociante un almacén enteramente lleno de añil, que no puede servir en especie para ali-

(1) Cuando se multiplica la moneda de papel, y se envilece por consiguiente, no se aumentan las riquezas sociales, aunque se expresen con mayor número de guarismos; así como las riquezas de un país no serian mayores ni menores, porque se valuasen en 20,000 millones de Kilogramos de trigo, ú en 25 millones de Kilogramos de plata, supuesto que son idénticos estos dos valores. Si la moneda valé menos, se necesita mayor cantidad de ella para expresar el mismo valor.

mentar ni para vestir, y no por eso deja de ser riqueza, la cual será transformada cuando quiera su dueño, en otro valor inmediatamente á propósito para el uso. Por consecuencia, la plata en escudos es riqueza, del mismo modo que el añil en zurrones. Además de esto ¿no satisface la moneda, por medio de los usos que se hacen de ella, una necesidad de las naciones civilizadas?

Verdad es que el mismo autor confiesa en otra parte « que el numerario encerrado en las arcas de un particular es una riqueza verdadera, una parte integrante de los bienes que posee, y que puede destinarse á sus goces; pero que, con relacion á la Economía política, este numerario no es mas que un instrumento de cambio, totalmente distinto de las riquezas que pone en circulacion (1) ». Creo que he dicho bastante para probar la analogía completa que hay entre el numerario y todas las demás riquezas. Lo que es riqueza para un particular, lo es para la nación, la cual se compone de la reunion de los particulares, y lo es igualmente con respecto á la Economía pública, que no debe discurrir sobre valores imaginarios, sino

(1) *Compendio de los principios de Economía pública*, primera parte, cap. IV, y en la advertencia.

sobre lo que cada particular ó todos los particulares reunidos miran no en sus discursos, sino en sus acciones, como verdaderos valores.

Esta es una nueva prueba de que no hay dos órdenes de verdades en esta ciencia, así como no los hay en las demas: lo que es verdadero con respecto á un individuo, lo es con respecto á un gobierno y á una sociedad. La verdad es una; y solo hay diferencia en las aplicaciones.

#### § IV.

#### *De la utilidad del cuño de las Monedas y de los gastos de fabricacion.*

HASTA ahora no he tratado del valor que añaden á las monedas el cuño y la fabricacion. El oro y la plata tienen casi en todas partes un valor como mercancías útiles y agradables; y en su utilidad he comprendido la de servir de moneda. Pero aun hay mas.

En los países en que el oro y la plata sirven de moneda, los expone esta cualidad á sufrir cambios frecuentes. Pocas personas hay que en el discurso del dia no hagan muchas compras ó ventas; y sería incómodo ir siempre con el peso en la mano á comprobar la cantidad de plata que se da ó se recibe. ¡Cuantos errores

y disputas nacerian de la torpeza de las gentes, ó de la imperfeccion de los instrumentos!

Poco importaria esto. El oro y la plata pueden padecer, por su mezcla con otros metales, una alteracion que no es posible conocer con solo el auxilio de la vista. Para asegurarse de su pureza, se necesita una operacion química, delicada y complicada. ¡Cuánto mas cómodos son los cambios, cuando un cuño fácil de conocer testifica á un mismo tiempo el peso del pedazo de metal y su calidad!

El arte del monedero es el que reduce los metales á una ley conocida, y el que los divide en piezas cuyo peso es igualmente conocido.

Por lo comun se reserva el gobierno en todos los estados el ejercicio exclusivo de este género de manufactura, ya sea que por medio del monopolio quiera lograr una ganancia mas considerable que si esta industria fuese libre para todos; ó mas bien, que se proponga ofrecer á sus administrados una garantía mas digna de su confianza que la que les daría una fábrica perteneciente á particulares. En efecto, la garantía de los gobiernos á pesar de que ha sido fraudulenta con demasiada frecuencia, conviene á los pueblos mas que una garantía particular, ya á causa de la uniformidad de las piezas, y ya tambien porque acaso sería mas difícil de

conocer el fraude, si fuese cometido por particulares.

El *monedage* ó *braceage* añade incontestablemente un valor al metal *amonedado* ó *acuñado*; es decir, que un pedazo de plata acuñada en una pieza de 5 francos vale algo mas que la misma cantidad de este metal en barra, por la sencilla razon de que la forma dada á la plata evita al que la recibe en cambio los gastos que le ocasionaria el haber de ensayarla, y pesarla, ademas de la incomodidad y la pérdida de tiempo, que deben tambien incluirse en los gastos. Por eso vale mas un vestido hecho que la tela de que se hizo. Asi, suponiendo que fuese libre la industria de sellar monedas, y que la autoridad pública se limitase á fijar la ley, el peso y el sello que debiese tener cada pieza, la persona que solo se hallase con barras de plata habria de pagar al fabricante la hechura del metal que quisiese emplear como moneda, porque de lo contrario le seria difícil cambiarla, y aun quizá tendria que experimentar en este cambio una pérdida mayor que lo que le costase la hechura de las piezas de moneda.

No confundamos el valor asi añadido á los metales preciosos por medio del monedage con el que adquieren como mercancía que sirve de moneda. Este último valor es comun á la masa

total del oro ú de la plata; pues un vaso de plata vale mas que si la plata no sirviese para hacer moneda del mismo modo que para hacer vasos, al paso que el valor añadido por la fabricacion de las piezas es peculiar de ellas, como la hechura lo es del vaso, y es un aumento del valor que les dan los diversos usos de aquella mercancía.

En Inglaterra paga el gobierno todos los gastos de fabricacion, y devuelve en guineas el mismo peso que se le entrega en tejos de la misma ley que las guineas, de modo que hace un presente al pueblo, como *consumidor de moneda*, de los gastos de fabrica, los cuales exige despues del mismo pueblo, como *contribuyente*, por medio de los impuestos. Sin embargo, el oro reducido á guineas tiene evidentemente una ventaja, que no es la de estar ya pesado, supuesto que se toman la molestia de volver á pesarle siempre que le reciben, sino la de estar *ensayado*. Por consiguiente sucedia algunas veces, antes de la invencion del papelmoneda que se llevaban tejos á la casa de moneda, no para convertirlos en piezas, sino solo para hacer constar la ley del metal, y servirse de esta certificacion en el pais ó fuera de él. En efecto, cuando hay que enviar oro al extranjero, se debe preferir enviar guineas, como

que son tejos ya ensayados mas bien que tejos que no llevan ningun certificado de este ensaye.

Por otra parte al extranjero que tiene que remitir oro á Inglaterra, le es indiferente enviar guineas ó tejos, porque, en igualdad de ley y de peso, no tienen allí mas valor aquellas que estos, supuesto que la casa de moneda da gratuitamente guineas por tejos. Al contrario, tiene interes el extranjero en reservar las guineas, que son un metal á que acompaña siempre el certificado de ensaye, y enviar á Inglaterra tejos, á los cuales se dará sin ningun gasto el mismo certificado. Es visto que este método presenta motivos para extraer del país el metal amonedado, y no para hacer que entre en él (1).

Se precavian en parte estos inconvenientes por una circunstancia puramente accidental, que no habia entrado en los cálculos del legislador. La casa de moneda de Londres, que es la única que hay en Inglaterra, se hallaba tan recargada de trabajo que no podia entregar

(1) No necesito advertir que cuando el numerario sale de un país, no pierde este el valor del numerario; porque nadie trata de regalar su dinero al extranjero; ni se envia un valor sino para recibir otro equivalente; pero pierde el país la heclura del numerario. Cuando las guineas salen de Inglaterra, esta nacion no recibe en cambio mas que el valor del metal, y ninguna cosa por la heclura.

la moneda fabricada hasta despues de muchas semanas y algunas veces de muchos meses de haberle llevado el oro en tejos (1). De aquí resultaba que cuando el dueño del oro dejaba allí su metal para que le acuñasen, perdía el interés de su suma todo el tiempo que se conservaba en la casa de moneda: lo que equivalia á un corto derecho de fabricacion que subia el valor del oro en moneda algo mas que en tejos. Bien se deja conocer que este valor habria sido exactamente el mismo, si no hubiese habido que hacer mas que llegar y recibir de pronto guineas por oro al peso.

Tal es el efecto de la legislacion inglesa sobre este punto.

En todos los demas estados de Europa si no me engaño, se quedan los gobiernos con una ganancia mas que suficiente para cubrir los gastos de fabricacion (2). El privilegio exclu-

(1) Smith, *Riqueza de las naciones*, lib. I, cap. V.

(2) El sabio profesor *Morstadt*, de Heidelberg, traductor alemán de mi obra, observa en este pasage que desde 1810 el sistema monetario establecido en Rusia no admite ningun gasto de fabricacion: lo cual es lo mismo que si se encargase el gobierno de hacer ejecutar gratuitamente el transporte de cartas por el correo, en vez de hacerle pagar por los particulares.

Quizá no he hecho bien en decir que la mayor parte de



sivo de acuñar moneda, que se han reservado justamente, y las penas severas á que estan expuestos los monederos clandestinos, les permitirian aumentar mucho esta ganancia; limitando la cantidad de moneda que entregasen al público, porque el valor de la moneda, como el de cualquiera otra cosa, está siempre en razon directa de la necesidad que hay de ella, y en razon inversa de la cantidad que circula.

En efecto, cuando la plata amonedada escasea tanto y es tan cara que con 90 francos amonedados se puede comprar tanta plata de ley en barras como la que hay en 100 francos amonedados, es prueba de que el público da el mismo valor á 9 onzas de plata amonedada que á 10 onzas de plata no amonedada. En tal caso prede el gobierno, acuñando sus piezas, dar á 9 onzas el valor de 10, y gana diez por ciento. Pero si la plata amonedada es mas común; si es necesario dar mayor

los gobiernos se quedaban con una ganancia mas que suficiente para cubrir los gastos de fabricacion de la moneda; porque si bien el gobierno de Francia retiene un derecho de fabricacion, es este tan corto que á lo sumo podrá pagar las manos. Pero el interes del capital (casa de moneda, máquinas, etc.), la conservacion de este capital, los gastos de administracion, etc., todo esto lo pierde absolutamente el gobierno. Tal vez se hallarán en el mismo caso otras muchas naciones,

cantidad de ella para comprar plata en barras, quizá será preciso pagar 95 francos en lugar de ciento para adquirir el mismo peso de plata de ley contenida en 100 francos amonedados: y siendo este el curso de las barras, no podrá ganar el gobierno mas que 5 francos por ciento comprando barras y transformándolas en moneda.

Si para gozar el gobierno de un derecho mas considerable, no comprase por sí mismo la materia de las monedas, y se limitase á exigir un derecho de 10 por ciento, por ejemplo, sobre las materias que se le llevaran para adquirir plata amonedada, no se la llevaria al público, porque tendria que pagar 10 por 100 por una transmutacion que solo añadiria 5 por 100 al valor del metal. No tendria pues el gobierno nada que fabricar, ni por su propia cuenta ni por la de los particulares ó del público: y así es que no puede á un mismo tiempo fabricar mucho y ganar mucho en la fabricacion.

Resulta de aquí que el derecho de fabricacion y el de señoriage, de que tanto se ha hablado, son absolutamente ilusorios; que los gobiernos no pueden, en virtud de sus ordenanzas, determinar la ganancia que les quedará en la fabricacion de la moneda, y que

esta ganancia depende siempre del curso voluntario de las materias de oro y plata, el cual depende por su parte de las cantidades existentes de materias amonedadas y en barras, á proporcion de la necesidad que hay de ellas.

Conviene advertir que al público, en calidad de consumidor de plata amonedada, le es indiferente que este género sea caro ú barato; porque con tal que su valor no esté expuesto á variaciones repentinas, siempre le despacla por el mismo valor en que le recibió.

Cuando la fabricacion de la moneda no es gratuita, y sobre todo cuando se paga sobre el pie de una fabricacion exclusiva, es del todo indiferente al estado que se funda ó se exporta la moneda, porque no se puede fundir ó exportar sino despues de haber pagado bien la hechura, que es el único valor que se pierde en la fundicion ó en la exportacion (1). Al contrario, no es ménos ventajosa su exportacion que la de cualquiera otra mercancia manufacturada. Es un ramo de platería; y no hay duda en que una moneda acuñada con tal

(1) El valor que procede de la hechura no se pierde enteramente en la exportacion, pues aquella es un punzon que sirve, hasta cierto punto, fuera del país en que se estampó, y mantiene el valor de la mercancia, que lleva esta marca, algo más subido que el de la que está en barras.

perfeccion que fuese difícil falsificarla; una moneda ensayada y pesada con precision, podria llegar á ser de un uso corriente en muchos países, y el estado que la fabricase hallaria en ello una ganancia nada despreciable. Esto es lo que sucede con respecto á los ducados de Holanda, que son buscados en todo el Norte, dando por ellos un valor superior á su valor intrínseco, y con respecto á los pesos fuertes de España, que fabricados en Méjico, en Lima ó en la Península, lo han sido siempre de un modo tan constante y tan fiel que corren como moneda no solo en toda la América, inclusa la república de los Estados Unidos, sino tambien en una parte considerable de Europa, Africa y Asia (1).

Los pesos fuertes ofrecen tambien un ejemplo curioso del valor que da el caño al metal. Cuando los americanos de los Estados Unidos quisieron fabricar sus dolares, que son unos verdaderos pesos fuertes, se contentaron con pasar sobre estos su volante, de modo que sin variar nada su peso ni su ley borraron el caño

(1) Como los escudos franceses de 5 francos, acuñados desde el tiempo de la revolucion, presentan con la mayor fidelidad el mismo peso y la misma ley que tuvieron desde su origen, gozan ahora del mismo favor en muchos países, donde pasan como moneda corriente.

español para estampar el suyo. Desde aquel momento no quisieron ya los chinos ni los demas pueblos de Asia recibirlos en la misma forma que antes; de suerte que no se compraba con cien dolares la misma cantidad de mercancía que con cien pesos. El gobierno americano echaba á perder cuidadosamente estas monedas, y les quitaba una parte de su valor poniéndolas un sello mas bonito. Quiso valerse de esta circunstancia para impedir las exportaciones de monedas que sus conciudadanos hacian al Asia, y ordenó que todas estas exportaciones se hiciesen en dolares de los Estados Unidos, disonjeándose de que mediante esta providencia se preferiria exportar mercancías producidas por los Estados de la Confederacion; de manera que despues de haber disminuido el precio de los pesos fuertes, lo cual tenia pocos inconvenientes con respecto á los que quedaban en el pais, quiso que se hiciese de ellos el uso ménos favorable, esto es, el de emplearlos en las relaciones comerciales que existian con los pueblos que los desestimaban.

Era necesario dejar que se llevase al extranjero, en cualquier forma que fuese, el valor que hubiese de producir retornos mas considerables; y esta empresa podia farse muy bien al interés particular.

¿Y qué diremos del gobierno español, cuya fidelidad en el cuño de los pesos fuertes le permite cambiarlos ventajosamente en el extranjero, esto es, por un valor superior á su valor intrínseco, y sin embargo prohíbe un género de comercio que le es tan ventajoso; un comercio por el cual vende un producto de su suelo, que lleva bien pagado el trabajo personal empleado en su fabricacion?

Aunque el gobierno sea fabricante de moneda, y no esté obligado á fabricarla gratuitamente, no puede sin embargo deducir con justicia los gastos de fabricacion de las sumas que paga en cumplimiento de sus contratas. Si por ejemplo, se ha obligado á pagar la suma de un millon por suministros que se le hayan hecho, no tendrá razon para decir al asentista: « es verdad que me obligué á pagar á vd. un millon; pero haciendo este pago con moneda que acaba de salir de debajo del volante, retengo y rebajo á vd. veinte mil francos, poco mas ó ménos, por gastos de fabricacion ».

En efecto, el sentido de todas las obligaciones contraidas por el gobierno ú por los particulares, es este: *Me obligo á pagar tal suma en moneda fabricada, y no tal suma en barras.* El cambio que sirve de basa á esto contrato se hizo á consecuencia de que uno de

los contratantes daba por su parte un género algo mas caro que la plata; esto es, plata acuñada.

Está pues obligado el gobierno á dar plata amonedada; y debió en consecuencia comprar, esto es, obtener mas mercancía que si se hubiese obligado á pagar con plata en barras: en cuyo caso percibe los gastos de fabricacion en el momento en que celebra el convenio, ú en que obtiene mayor cantidad de mercancía que si hubiese hecho sus pagos en barras.

Cuando se le lleva metal para reducirle á moneda, es cuando debe hacer pagar, ó retener en dinero los gastos de fabricacion.

De todo lo que se acaba de decir resulta que la fabricacion de la moneda en piezas acuñadas aumenta su valor á proporcion del aumento de comodidad que produce á los que hacen uso de ella, y nada mas; cualesquiera que sean los gastos y derechos que se le quieran añadir (1); que reservándose el gobierno la facultad de fa-

(1) En las colonias españolas de América es mas subido este derecho (2 1/2 en la plata, y 3 por ciento en el oro, además de los gastos de fabricacion, segun dice *Humboldt*), porque exige el gobierno que se convierta en pesos fuertes el producto de las minas, para exportarle de la colonia. Entónces ya no es un derecho de monedage, sino un derecho de exportacion, aunque se cobra inmediatamente del monedage.

bricar exclusivamente las piezas de moneda, puede aprovecharse de todo el valor que se añade de este modo al metal; que le es imposible ganar mas que esto en los pagos que hace á consecuencia de las contratas libremente celebradas con él; y que en cuanto á los pagos que hace en virtud de contratas anteriores, no puede ganar mas sin hacer banarrota.

En fin, es evidente que por lo que toca á las ventas y compras entre particulares, tiene aun ménos facultad el Soberano para dar por medio del cuño, á la mercancía que sirve de moneda, un valor superior á su valor intrínseco, aumentado con el de la hechura. Por mas que mande el Soberano que una onza de plata en que se haya estampado su cuño valga cien francos, nunca se comprará con ella mas de lo que puede comprarse con una onza de plata así acuñada.

### § V.

#### *De la alteration de las Monedas.*

Se puede observar ante todas cosas que la potestad pública ha tenido casi siempre la pretension de designar la mercancía que habia de servir de moneda. Esta pretension por si misma

ha tenido pocos inconvenientes, porque los intereses del Soberano estaban aquí perfectamente de acuerdo con los del pueblo. El gobierno que ofreciese una moneda de poca aceptación, siempre haría compras nada favorables, y el pueblo se serviría poco á poco de otra cosa.

Así *Numa*, que fué el primero que acuñó moneda para los Romanos, la hizo de cobre; y esta materia era la que mas convenia en aquella época, porque antes del tiempo de *Numa* se servían ya los Romanos de cobre en barras. Así tambien los gobiernos modernos han elegido el oro y la plata, que serian sin duda elegidos por los particulares, aunque los gobiernos no interviniesen en ello.

Habiéndose persuadido los Príncipes de que su voluntad era necesaria y suficiente para que tal ó tal mercancía corriese como moneda, llegaron á persuadirlo á pueblos ignorantes, al mismo tiempo que guiados estos por el interes personal se gobernaban por principios enteramente opuestos; porque cualquiera que no se hallaba contento con la moneda del Príncipe, ó no vendía, ó buscaba otros medios de disponer de sus mercancías.

Este error produjo otro mucho mas grave, que lo embrolló todo.

Creyó la autoridad pública que podia au-

mentar ó disminuir á su arbitrio el valor de las monedas, y que en el cambio de una mercancía por una pieza de moneda, se compensaba el valor de la mercancía con el valor imaginario que daba el Príncipe á su moneda, y no con el que la necesidad que habia de este agente, combinada con su cantidad, podia darle naturalmente.

Así, cuando *Felipe I*, Rey de Francia, mezcló una tercera parte de liga en la libra de plata de *Carlo Magno*, que pesaba 12 onzas de plata (1), y dió el nombre de *libra* á un peso de solas 8 onzas de plata fina ó de ley, creyó sin embargo que valia tanto su libra como la de sus predecesores; pero no valió mas que dos tercios de la libra de *Carlo Magno*, supuesto que por una libra de moneda no fué ya posible comprar mas que dos tercios de la cantidad de mercancía que se adquiría antes por una libra. Los acreedores del Rey y los de particulares no sacaron de sus créditos mas que dos tercios de lo que debian sacar, ni produjeron los arriendos mas que dos tercios de las rentas pagadas anteriormente á los propietarios de tierras, hasta que haciéndose nuevos con-

(1) La libra de peso era de 12 onzas en tiempo de *Carlo Magno*.

tratos se pusieron las cosas en un pie mas razonable.

Es claro que se cometieron y autorizaron muchas injusticias; pero no se consiguió que valiese una libra de 8 onzas de plata pura tanto como una libra de 12 onzas (1).

En el año 1113, lo que se llamaba *libra* no contenia mas que 6 onzas de plata fina, y al principio del reinado de *Luis VII*, cuatro solamente. *S. Luis* dió el nombre de *libra* á una cantidad de plata de peso de dos onzas, 6 dracmas y 6 granos (2). Por fin en la época de la revolucion francesa, lo que se llamaba con el mismo nombre no era mas que la sexta parte de una onza, de modo que la libra tor-

(1) Segun lo que se dijo al fin del § III, se pudiera creer que la libra que contenia 8 onzas de plata fina, pudo conservar el mismo valor, con tal que no se aumentase la cantidad de la moneda acuñada. Pero, como la subida del precio de las mercancías se siguió á la degradacion de la moneda, se puede presumir que el gobierno, con el objeto de aprovecharse de estas operaciones monetarias, echaba mano de las refundiciones, y con 8 piezas de plata hacia 12, aumentando la liga. Lo cierto es que el aumento en la cantidad seguia á la disminucion de la ley.

(2) Vemos en los Prolegómenos de *Le Blanc*, página 25, que el sueldo de plata de *S. Luis* pesaba una dracma  $7 \frac{1}{4}$  granos, que multiplicado por 20, corresponde á la libra 2 onzas, 6 dracmas y 6 granos.

nesa no tenia mas que la  $72^a$  parte de la cantidad de plata fina que contenia en tiempo de *Carlo Magno*.

No trato ahora de la disminucion que ha tenido el valor de la plata fina, la cual, en igualdad de peso, y cambiada por cosas útiles, apenas vale mas que la cuarta parte de lo que valia entonces. Hablaré de este punto en otra parte, porque su examen no corresponde al párrafo presente.

Se ve que el nombre de *libra tornesa* se la aplicado sucesivamente á cantidades muy diversas de plata fina. Unas veces se ha hecho esta mudanza disminuyendo el tamaño y el peso de las piezas de plata de la misma denominacion, otras alterando su ley, esto es, poniendo en ellas mas liga y ménos plata fina; y otras aumentando la denominacion de una misma pieza, y dando por egemplo, el nombre de 4 libras á una pieza que antes solo era de 3. Como aquí no se trata sino de la plata fina, porque es la única mercancía que tiene algun valor en la moneda de plata, la alteracion hecha de cualquiera de estos modos ha producido el mismo efecto, pues ha disminuido la cantidad de plata á que se da el nombre de *libra tornesa*. Esto es lo que nuestros escritores llaman muy ridiculamente, conforme al estilo de las ordenanzas,

aumento de la moneda, porque semejante de nominación aumenta su valor nominal; pero sería mas justo llamarla *diminucion de la moneda*, pues que disminuye la cantidad del único metal que la constituye.

Aunque esta cantidad ha ido disminuyendo desde *Carlo Magno* hasta nuestros días, sin embargo muchos Reyes la han aumentado en diversas épocas especialmente desde el tiempo de *San Luis*. Las razones que tenían para disminuirla son bien evidentes. Es mas cómodo pagar con menor cantidad de dinero lo que se debe. Pero los Reyes no son solamente deudores, sino que en muchos casos son tambien acreedores, y se hallan con respecto á los contribuyentes en la misma situacion en que se halla un propietario con respecto á su arrendador. De consiguiente, cuando todos estaban autorizados para pagar con menor cantidad de plata, el contribuyente pagaba sus contribuciones, del mismo modo que el arrendador su arrendamiento, con menor cantidad de este metal.

Al paso que el Rey recibía ménos plata, gastaba tanta como antes, porque las mercancías subian nominalmente de precio á proporción de la disminucion de la cantidad de plata, contenida en la libra. Cuando se llamaba

4 libras la cantidad de plata llamada antes 3, daba el gobierno 4 libras por lo que antes le hubiera costado 3; y se veía obligado á aumentar los impuestos ó á establecer otros nuevos, es decir que para recaudar la misma cantidad de plata fina, se pedia á los contribuyentes mayor número de libras. Pero este medio, siempre odioso, aun cuando realmento no hace que se pague mas, era algunas veces impracticable. Entónces se acudia á lo que llamaban *moneda fuerte*: y como la libra contenía mayor peso de plata, pagando los pueblos el mismo número de libras, daban en efecto mas plata (1). Por eso vemos que los aumentos de metal fino contenido en las monedas son con corta diferencia de la misma época que el establecimiento de los impuestos permanentes. Antes de aquel tiempo no habian tenido interes los Reyes en acrecentar el valor intrínseco de las piezas que acuñaban.

(1) Así lo había hecho ya en Roma el Emperador *Helio-gábalo*, notado en la historia por sus espantosas profusiones. Habiendo de pagar los ciudadanos romanos, no cierto peso en oro, sino cierto número de piezas de oro (*aurei*), mandó el Emperador que se fabricasen de peso de 2 libras (24 onzas), con el objeto de recibir mas. El virtuoso *Alejandro Severo* las redujo mucho, dirigido por motivos opuestos.

Se engañaría cualquiera que creyese que estas numerosas variaciones en la cantidad de metal fino contenida en las monedas eran tan sencillas y claras en la ejecución como yo las presento aquí para comodidad del lector. Unas veces no se confesaba la alteración y se ocultaba todo el tiempo que se podía: de donde se originó el bárbaro guirigay adoptado en este género de manufactura (1). Otras se alteraba una especie de moneda, sin hacer novedad en las demás; y en una misma época la libra representada por ciertas piezas de moneda contenía mas plata fina que la libra representada por otras piezas. En fin para oscurecer mas la materia, se obligaba casi siempre á los particulares á contar ya por libras y sueldos, ya por escudos, y á pagar en piezas que ni eran libras, ni sueldos, ni escudos, sino solamente fracciones ó múltiplos de estas monedas

(1) *Felipe de Valois* en orden comunicada á los empleados de las casas de moneda en 1350, les prescribe el secreto sobre la disminucion del valor de las monedas, y hace que lo juren sobre el Evangelio, para que sean engañados los mercaderes, « Hacedles saber, dice, el curso del marco de oro de tal manera que no adviertan la alteracion de su valor ». Se ven en tiempo del Rey *Juan* muchos ejemplos semejantes. *Le Blanc, tratado histórico de las monedas*, página 251.

de cuenta. Los Príncipes que se valieron de tan miserables recursos, no pueden considerarse sino como unos falsarios armados de la fuerza pública.

Fuéron tales los perjuicios que de aquí debían resultar á la buena fé, á la industria, y á todos los manantiales de la prosperidad, que en varias épocas de nuestra historia las operaciones monetarias desterraron completamente toda especie de comercio. *Felipe el Hermoso* ahuyentó de nuestras ferias á todos los mercaderes extrangeros, obligándolos á recibir en pago su moneda desacreditada, y prohibiéndoles contratar en otra que les inspiraba mas confianza (1). *Felipe de Valois* hizo lo mismo con respecto á las monedas de oro, y resultó el mismo efecto. Un historiador de aquel tiempo (2) dice que casi todos los mercaderes extrangeros dejaron de venir á traficar en el reino; que aun los franceses, arruinados con tan frecuentes alteraciones en las monedas y con la incertidumbre de sus valores, se retiraron á otros países; y que los otros súbditos del Rey, nobles y plebeyos, no se hallaron

(1) *Le Blanc, tratado histórico de las monedas*, página 27.

(2) *Mateo Villani*.



ménos empobrecidos que los mercaderes: por cuya causa, añade el historiador, no había quien amase al Rey.

Aunque los ejemplos que he puesto, los he tomado de las monedas francesas, ha habido las mismas alteraciones en casi todos los pueblos antiguos y modernos: ni se han conducido en esta parte los gobiernos populares mejor que los otros. Los romanos hicieron bancarrota en las épocas más felices de su libertad, variando el valor intrínseco de sus monedas. En la primera guerra púnica el as que debía ser de doce onzas de cobre, pesó dos solamente, y una en la segunda (1).

La Pensilvania, que aun antes de la guerra de América, procedía en esto como estado independiente, ordenó en 1722 que la libra esterlina pasase por 1 libra y 5 sueldos esterlines (2); y los Estados Unidos, no ménos que la Francia, lo hicieron mucho peor después de haberse declarado repúblicas.

« Si hubiesen de referirse por menor (dice *Steuart*) todos los artificios inventados para embrollar las ideas de las naciones con res-

(1) Montesquieu, *Espíritu de las Leyes*, lib. XXII, cap. II.

(2) Smith, *Riqueza de las naciones*, lib. II, cap. II.

pecto á las monedas, á fin de disfrazar ó de presentar como útiles, justas ó razonables las alteraciones que han hecho en ellas casi todos los Príncipes, se podría escribir un tomo bien abultado (1). Pudiera haber añadido *Steuart* que este tomo no serviría de la menor ilustración, ni impediría que al día siguiente se pudiese practicar un nuevo artificio. Lo que importa aclarar es el fango donde germinan estos abusos, porque si se logra transformarle en una agua limpia y pura, no habrá abuso que no se pueda descubrir y frustrar luego que nazca.

No se crea que pierden los gobiernos una ventaja preciosa al perder la facultad de engañar. La astucia no les sirve mas que por un tiempo muy corto, y al fin es mayor el perjuicio que les causa que el provecho que habian sacado de ella. Ninguna cosa excita tanto la inteligencia del hombre como el interes personal: este es el que da talento á los mas rudos; y así, entre todos los actos y providencias del gobierno, ningunos estan mas léjos de poder engañar que aquellos en que se halla comprometido el interes personal. Si se dirigen á proporcionar recursos al estado por medio de arterias, no serán cogidos en el lazo

(1) *Steuart*, tomo I, página 553.

los particulares; si hacen un agravio de que estos no pueden eximirse, como cuando encierran una violacion de la fé pública, por grande que sea la destreza con que esté disfrazado, se echará de ver muy pronto: en la opinion que se forme de semejante gobierno, se asociará la idea del ardíd á la de la fidelidad, y desaparecerá la confianza con la cual se hacen mucho mayores cosas que con un poco de plata adquirida fraudulentamente. Añádase á esto que no pocas veces son los agentes del gobierno los únicos que se aprovechan de la injusticia que se ha cometido con el público; de manera que el gobierno pierde la confianza, y ellos perciben la utilidad, y cogen el fruto del oprobio que difunden sobre la autoridad pública.

Lo que mas conviene á los gobiernos es proporcionarse recursos realmente fecundos ó inagotables, no facticios, vergonzosos y funestos. Se les hace pues un servicio útil cuando se les indican aquellos, y se los aleja de estos.

El efecto inmediato de la alteracion de las monedas es una reduccion de las deudas y obligaciones pagaderas en metálico; de las rentas perpetuas ó reembolsables, pagaderas por el Estado ú por los particulares; de los sueldos y pensiones, de los alquileres y arren-

damientos; en fin, de todos los valores expresados en metálico: reduccion que hace ganar al deudor lo que hace perder al acreedor. Es una autorizacion concedida á todo deudor cuya deuda lleva la cláusula expresa de haber de pagarse con cierta cantidad de moneda, para que haga bancarota del importe de la disminucion del metal fino empleado bajo la misma denominacion.

Asi, el gobierno que recurre á esta operacion, no se contenta con lograr una ganancia ilegítima, sino que excita á todos los deudores sujetos á su autoridad á lograr la misma ganancia.

Sin embargo, al disminuir ó aumentar nuestros Reyes la cantidad del metal fino contenido bajo una misma denominacion, no quisieron siempre, que en las relaciones que tenian los súbditos entre sí, se aprovecharan de esta circunstancia para su utilidad particular. Es verdad que el gobierno se ha propuesto siempre pagar ménos ó recibir mas plata fina que la que debía pagar ó recibir; pero algunas veces ha obligado á los particulares, en el momento de una alteracion, á pagar y á recibir en moneda antigua, ó bien en nueva al curso que se establecia entre las dos monedas (1).

(1) Véase la ordenanza de Felipe el Hermoso, de 1302,

Los Romanos habian dado un ejemplo de esto, cuando en la segunda guerra púnica redujéron á una onza de cobre el *as* que pesaba dos. La república pagó en *ases*, esto es, no pagó mas que la mitad de lo que debia. En cuanto á los particulares, sus obligaciones se estipulaban en *denarios*. El denario no habia valido hasta entónces mas que 10 *ases*; y se dió un decreto por el cual debia valer 16. Fué necesario pagar 16 *ases* ó 16 onzas de cobre por un denario, y antes se hubieran pagado 20, esto es, 10 *ases* de á dos onzas cada uno por cada denario. La república hizo bancarrota en una mitad, y no autorizó á los particulares para hacerla mas que en un 5°.

Se ha mirado algunas veces la bancarrota hecha por la alteracion de las monedas como una bancarrota simple y franca, que lleva consigo una reduccion de la deuda. Se ha creido que era ménos duro al acreedor del estado recibir una moneda alterada, que puede dar por el mismo valor en que la recibió, que ver reducido su crédito una cuarta parte, la mitad, etc. Distingamos.

De ámbos modos pierde el acreedor en las

las de Felipe de Valois, de 1329 y 1343; la del Rey Juan, de 1354; y la de Carlos VI, de 1421.

compras que hace despues de la bancarrota; y le es indiferente que sus rentas se hayan disminuido una mitad, ó que tenga que pagarlo todo doble mas caro.

Verdad es que paga á sus acreedores en la misma forma en que á él le pagó el tesoro público; ¿pero con qué fundamento se cree que los acreedores del estado hayan de ser siempre deudores con respecto á los demas ciudadanos? Sus relaciones privadas son las mismas que las de las otras personas; y hay sobradas razones para creer que en general se debe tanto á los acreedores del estado por los demas particulares como se debe á estos por los acreedores del estado. Asi, la injusticia que se les autoriza á cometer queda compensada con aquella á que se les expone, y la bancarrota que procede de la alteracion de las monedas no les es ménos funesta que cualquiera otra.

Pero tiene ademas gravísimos inconvenientes, que son fatales á la prosperidad y al bien estar de las naciones.

Ocasiona un trastorno en los precios de los géneros, el cual se verifica de mil modos, segun cada circunstancia particular, lo que desconcierta las especulaciones mas útiles y mejor combinadas; y destruye toda confianza para prestar y tomar á préstamo, porque no se presta

de buena gana cuando hay riesgo de recibir ménos de lo que se prestó; y se repugna tomar á préstamo, cuando se teme que haya necesidad de devolver mas de lo que se recibió. En consecuencia no pueden los capitales buscar un uso productivo; y el *maximun* y las tasas de los géneros, que suelen seguirse á la degradacion de las monedas, dan tambien un golpe funesto á la produccion.

No padece ménos la moral del pueblo con las variaciones monetarias, porque estas confunden siempre por cierto tiempo sus ideas acerca de los valores; y en todos los ajustes dan al bribon astuto una ventaja que no logra el hombre honrado y sencillo; en fin, autorizan con el ejemplo y con el hecho el robo y el despojo, y establecen una lucha entre el interes personal y la probidad, entre la autoridad de las leyes y los movimientos de la conciencia.

## § VI.

*La moneda no es signo ni medida.*

La moneda sería solamente signo, si no tuviese valor por sí misma; pero muy lejos de esto, lo único que se considera en ella,

cuando se hace una compra ó una venta, es su valor intrínseco. Al vender una mercancía por una pieza de cinco francos, no se cambia por la figura ó por el nombre de esta pieza, sino por la cantidad de plata acuñada que consta haber en ella.

Es esto tan cierto que si el gobierno acuñase escudos de estaño, no valdrian tanto como los de plata. Aun cuando su denominacion fuese la misma, sería muy diferente el número de ellos que se pidiese por un mismo género; y si no fuesen mas que un *signo*, valdria tanto unos como otros.

Si la fuerza, el arte, ó circunstancias políticas extraordinarias han sostenido alguna vez el valor corriente de las monedas, cuando declinaba su valor intrínseco, nunca ha sucedido esto sino durante un espacio de tiempo muy corto. El interes personal llega muy pronto á descubrir si la mercancía que recibe vale ménos que la que da, y encuentra siempre medios para evitar los perjuicios de un cambio desigual.

Aun cuando la necesidad absoluta que hay de un intermedio para la circulacion de los valores obligase á dar precio á un agente sin valor intrínseco y sin prenda, el valor dado al signo por razon de la necesidad sería un valor

propio, nacido de sus usos, y que le convertiría en una verdadera mercancía. Una cédula del banco de Inglaterra no vale como si representase un valor real, porque no representa ninguno, puesto que es una promesa sin prenda, de un banco que le ha prestado al gobierno sin prenda, y sin embargo esta cédula de banco tiene en Inglaterra, por razón de su utilidad, un valor tan real como una pieza de oro ú de plata.

Lo que sí es un *signo*, es una cédula de banco pagadera á la vista; porque es el signo del dinero que se puede recibir cuando se quiera, con la presentacion de este efecto. Pero la moneda de plata que se recibe en la caja, no es el *signo*, sino la cosa significada.

Cuando se vende pues una mercancía, no se cambia por un signo, sino por otra mercancía llamada *moneda*, en la cual se supone un valor igual á la que se vende.

Cuando se compra, no se da solamente un signo, sino que se da una mercancía que tiene un valor real igual á la que se recibe.

Este primer error ha dado origen á otro que se ha reproducido frecuentemente. De que la moneda era el *signo* de todos los valores, se ha inferido que el valor de todas las monedas, cédulas de banco, papeles de cré-

dito, etc., era en cada país igual al valor de todas las mercancías: opinion que recibe una apariencia de verosimilitud del hecho que acredita que el valor relativo de la moneda disminuye cuando su masa va en aumento, y aumenta cuando su masa disminuye.

Pero ¿quién no ve que esta variacion se verifica del mismo modo en todas las demas mercancías? Cuando la cosecha de vino ha sido doble en un año, su precio bajará una mitad que en el año anterior. Por la misma razón se puede suponer que si llegase á duplicarse la masa de la moneda que circula, se duplicaria tambien el precio de todas las cosas, es decir, que para adquirir el mismo objeto seria necesario dar doble cantidad de dinero. Mas este efecto no indica que el valor total del dinero es siempre igual al valor total de las demas riquezas, asi como no indica que el valor total de los vinos es igual á todos los demas valores reunidos. La variacion ocurrida en el valor del dinero y del vino, en ambas suposiciones, es una consecuencia de la relacion de estos géneros entre sí, y no de su relacion con la cantidad de los demas géneros.

Hemos visto que el valor total de la moneda de un país no llega con mucho á la masa entera de sus valores, aunque se le agregue el de

todos los metales preciosos que posee. De consiguiente, el valor representado sería superior al signo que le representa, y no bastaría este signo para adquirir la cosa significada (1).

No con mayor fundamento pretende *Montesquieu* que el precio de las cosas depende de la relacion que hay entre la cantidad total de los géneros y la cantidad total de las monedas (2). ¿Por ventura el vendedor y el comprador saben lo que existe de un género que se pone en venta? Y aun cuando lo supiesen ¿produciría esto, con respecto al mismo género, alguna alteracion en la cantidad que se ofrece y en la que se pide? Todas estas opiniones nacen evidentemente de haber igno-

(1) Nada se adelantará con agregar al valor de la moneda el de los *papeles de crédito*; porque ya sea que el agente de la circulacion esté en forma de dinero ó de papel de crédito, jamás excede en valor á las necesidades de la circulacion. Cuando llega á aumentarse la masa de la moneda, sea de metal ó de papel, disminuye su valor, de modo que nunca se compra mas que una misma cantidad de mercancía; y el valor que emplea la circulacion como agente de ella es siempre muy corto, si se compara con el total de los valores de un país. Véase mas adelante lo que se dice acerca de las cédulas de banco.

(2) *Espíritu de las Leyes*, lib. XXII, cap. VII.

rado la naturaleza de las cosas y el orden que siguen los hechos.

Con alguna mas apariencia de razon, aunque no con mas fundamento, se ha dado al numerario ú moneda el nombre de *medida de los valores*. Se puede apreciar el valor de las cosas; pero no es posible medirle, esto es, compararle con un tipo invariable y conocido, porque no le hay.

Por parte del gobierno sería una empresa desatinada querer fijar una unidad de valor para determinar cuál es el valor de las cosas. Mandará que *Carlos*, poseedor de un costal de trigo le dé á *Marcial* por 24 francos; pero tambien puede mandar que *Carlos* le dé por nada. Con esta orden habrá despojado á *Carlos* en beneficio de *Marcial*; mas no habrá establecido que 24 francos sean la medida del valor de un costal de trigo, así como no establecería que un costal de trigo no tiene valor, obligando á darle por nada.

Una toesa ó un metro son verdaderas medidas, porque presentan siempre á mi espíritu la idea de un mismo tamaño. Aunque me halle al cabo del mundo estoy seguro de que un hombre de cinco pies y seis pulgadas (medida de Francia) tiene la misma estatura que un hombre de cinco pies y seis pulgadas en

Francia. Si me dicen que la gran pirámide de Glicé tiene cien toesas de ancho en su base, puedo medir en París un espacio de cien toesas, y formar una idea exacta de aquella base; pero si me dicen que un camello vale en el Cairo 50 equies, que hacen unos 2,500 gramos de plata, ó 500 francos, no tengo una idea precisa del valor de aquel camello, porque los 500 francos de plata valen sin duda alguna en París ménos que en el Cairo, sin que pueda yo decir cuánta es esta inferioridad de valor.

Lo mas que se puede hacer se reduce á valuar las cosas, esto es, á declarar que una vale tanto, mas, ó ménos que otra, en el momento y en el lugar en que se hace esta valuacion, sin poder determinar cuál es absolutamente el valor de una y otra. Dicese que una casa vale 20,000 francos; pero ¿qué idea de valor me da una suma de 20,000 francos? La idea de todo lo que puedo comprar por este precio: ¿y qué idea de valor me dan todas las cosas compradas por este precio? La idea de un valor igual al de aquella casa, mas no la idea de ninguna cantidad de valor fijo é independiente del valor comparado de las cosas.

Quando se comparan dos cosas de valores

desiguales con diversas fracciones de un producto de la misma naturaleza, tampoco se hace mas que valuar la relacion de sus valores. Quando se dice: *esta casa vale 20,000 francos y la otra 10,000*, lo que dice la frase en realidad es que: *esta casa vale dos veces tanto como la otra*. Como se compara una y otra con un producto que puede dividirse en muchas porciones iguales (con una suma de dinero) es mas fácil, á la verdad, formar idea de la relacion de valor de las dos casas, porque cuesta poco trabajo comprehender la relacion de 20,000 unidades con 10,000; pero no se puede decir, sin cometer un círculo vicioso, lo que vale cada una de estas unidades.

No hallo inconveniente en que esto se llame *medir*, pero se debe observar que tiene la misma propiedad cualquiera otra mercancía divisible, aunque no sirva de moneda. La misma idea se tendrá de la relacion que hay entre el valor de las dos casas, cuando se diga: la una vale mil hectólitros (1) de trigo candeal y la otra no vale mas de quinientos.

Una vez comprehendida esta materia, observaré que la medida comun de dos valores (si

(1) El hectólitro, cuando es medida de áridos, corresponde á una fanega, y nueve celemines.

se le da este nombre) no presenta idea alguna de la relacion que hay entre ellos por poca que sea la distancia ó el espacio de tiempo que los separe. En efecto, 20,000 francos, ó mil hectólitros de trigo no pueden servirme para comparar el valor de una casa de otros tiempos con el de una casa de ahora, porque el valor de los escudos y del trigo no es rigurosamente ahora lo que era en otros tiempos.

Una casa de 10,000 escudos en París, en tiempo de *Enrique IV*, valia mucho mas que una casa que valiese ahora 10,000 escudos. Una casa de 20,000 francos en la Bretaña-baja tiene mucho mas valor que una casa de 20,000 francos en París; del mismo modo que una renta de 10,000 francos en la Bretaña-baja es mucho mas considerable que una renta de igual suma en París.

Esto es lo que imposibilita la comparacion que se ha intentado hacer algunas veces de las riquezas de dos épocas ó de dos naciones diferentes. Este paralelo es la cuadratura del círculo de la Economía política, porque no hay ninguna medida comun para establecerle.

La plata y aun la moneda, de cualquier materia que esté compuesta, no es mas que una mercancía cuyo valor es arbitrario y variable como el de todas las mercancías, y se arregla en

cada contrato que se hace, por un convenio entre el vendedor y el comprador. La plata vale *mas* cuando se compran con ella muchas mercancías que cuando se compran pocas. No puede pues servir de medida, supuesto que las funciones de esta son conservar la idea de un tamaño. Así, cuando dijo *Montesquieu* hablando de las monedas: enada debe estar tan exento de variacion como lo que debe ser la medida comun de todo (1), cometió tres errores en dos líneas. En primer lugar, no se puede pretender que la moneda sea la medida de todo, sino de todos los valores: ademas, ni aun es la medida de los valores: y en fin, es imposible hacer su valor invariable. Si *Montesquieu* queria persuadir á los gobiernos que no alterasen las monedas debia servirse de buenas razones supuesto que las hay, y no de rasgos brillantes que seducen, y contribuyen á acreditar falsas ideas.

Sin embargo, muchas veces seria cosa muy curiosa, y en ciertos casos útil, poder comparar dos valores separados por tiempos y lugares, como en los casos en que se trata de estipular un pago que ha de efectuarse lejos, ó una renta que ha de durar muchos años.

(1) *Espiritu de las Leyes*, lib. XXII, cap. III.



*Smith* propone el valor del trabajo como ménos variable, y por consiguiente mas á propósito para dar la medida de los valores que no se tienen presentes. He aquí las razones en que se funda.

« Dos cantidades de trabajo, dice, cualquiera que sea el tiempo y el lugar, son de igual valor para el que trabaja. En el estado ordinario de su salud y vigor, de su aptitud y destreza, la anticipación que en ámbos casos hace de su trabajo, debe ser para él la misma. El precio que paga es por consiguiente el mismo, cualquiera que sea la cantidad de cosas que reciba en cambio. Si recibe mayor ú menor cantidad, lo que varia es el valor de las cosas, y no el valor del trabajo con que las compra. En todos tiempos y lugares es caro lo que se obtiene con mucha molestia y afán, y es barato lo que cuesta poco trabajo. No variando jamas este en su valor, es por consiguiente la única medida real con que puede compararse y apreciarse en todos tiempos y lugares el valor de todas las mercancías (1)».

(1) *Riqueza de las naciones*, lib. I, cap. V. Con motivo de esta cuestion dice *Smith* que « el trabajo es el precio original con que se pagan todas las cosas, y que toda la riqueza del mundo se ha adquirido, no con oro y plata, sino con trabajo ». Creo haber probado la equivocacion que

De que cierta cantidad de trabajo tenga siempre el mismo valor para el que ejecuta este trabajo, no se sigue por mas que diga *Smith*, que haya de tener siempre el mismo valor permutable. Del mismo modo que cualquiera otra mercancía, puede el trabajo ser mas ó ménos ofrecido, mas ó ménos buscado; y su valor, que como cualquiera otro, se fija por el debate contradictorio que se suscita entre el vendedor y el comprador, varia según las circunstancias.

La calidad del trabajo no influye ménos en su valor. El trabajo del hombre robusto é inteligente, vale mas que el del hombre débil y es-

padece este autor. La naturaleza tiene una parte activa en la produccion de los valores; se paga casi siempre el servicio que hace, y forma parte del valor de las cosas. La ganancia de un terrazgo, ú sea su arrendamiento, se paga al propietario, que no hace ningun trabajo, y representa al primer ocupante. Este pago influye en el valor del producto á que concurren la tierra y la industria; y esta porcion de valor ó de riqueza, no es fruto del trabajo del hombre. Un capital compuesto de ahorros que pueden ser fruto del trabajo, tiene parte, del mismo modo que un terrazgo, en las ganancias que resultan de la produccion á que concurre; pero la ganancia que logra el capitalista, nada tiene que ver con el trabajo acumulado de que se compone el capital mismo, el cual puede gastarse y consumirse, mientras que su parte adquirida en los productos á que ha concurrido se consume por otro lado.